

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LaGEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE LaGEO, S.A. DE C.V., CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la Sociedad, aparece el Acta número **NOVENTA Y OCHO**, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en la que se conoció el **PUNTO V. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS PARA EL AÑO 2022**; que literalmente dice:

El Presidente de la sesión, somete a consideración de los Accionistas, nombrar como **Auditor Fiscal** de la Sociedad LaGEO, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, luego de discutirlo ampliamente, a la sociedad **AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion ciento veinte mil ochocientos seis guion uno cero uno guion seis, y con registro número uno siete tres ocho dos ocho dos, y Número de Inscripción como auditor tres seis uno cuatro, y determinar como emolumentos anuales la suma total de **SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)**, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y servicios de legalización de libros y registros los cuales serán objeto de una oferta por separado.

Por lo antes expuesto, Los Accionistas **ACUERDAN**: Nombrar como Auditor Fiscal para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la sociedad **AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, de generales antes descritas, quien acepta, por intermedio de su representante legal, expresamente el cargo para el cual ha sido nombrado de conformidad a lo establecido en el Artículo 223 del Código de Comercio, y determina como emolumento anual la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)**, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Y para efectos de ser presentada en la Bolsa de Valores de El Salvador, se extiende la presente certificación en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintidós.



Ludwing Macdonald Valdez Grande
Secretario de la Junta General
Ordinaria de Accionistas

DOY FE: Que la firma que antecede y que es ilegible es AUTÉNTICA, por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por el señor **LUDWING MACDONALD VALDEZ GRANDE**, de cincuenta y nueve años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero ocho nueve seis uno siete uno – tres y Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno cero – cero siete cero cuatro seis tres – cero cero uno – dos. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintidós.



NOTARIO
HUGO RIVAS LOPEZ
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

